

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	Junta Nacional de Justicia			
Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento:	Órgano de Control Institucional de la Junta Nacional de Justicia			
Periodo de seguimiento:	Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024			
N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR Y DENOMINACIÓN	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
035-2024-2-0324-AC “Proceso de evaluación de denuncias y publicación de resoluciones que imponen sanciones a los Jueces, Fiscales, Jefes de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público y del Poder Judicial y a los Jefes de la ONPE y de la RENIEC”	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer al jefe del Área de Registro de Información Funcional que, en coordinación con el área competente, evalúe y determine la pertinencia de emitir documentos internos que formalicen los procedimientos, lineamientos, funciones y/o responsabilidades de los encargados del registro en el “Módulo de Consulta de Sanciones Disciplinarias” (https://extranet.jnj.gob.pe/public/043/Sanciones_index), a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del registro.	En proceso
		2	Disponer al jefe de la Dirección de Procedimientos Disciplinarios que, en coordinación con el área competente, evalúe y determine la pertinencia de emitir documentos internos que formalicen los procedimientos, lineamientos, funciones y/o responsabilidades de los colaboradores de dicha unidad orgánica, a cargo de la calificación de admisibilidad y no admisibilidad de las denuncias; así como su notificación, a fin de coadyuvar con la atención oportuna a las denuncias presentadas ante la Junta Nacional de Justicia.	En proceso
		3	Disponer al jefe de la Dirección de Procedimientos Disciplinarios que, en coordinación con el área competente, evalúe la pertinencia de modificar la norma que regula el procedimiento disciplinario a cargo de la Junta Nacional de Justicia, respecto a las denuncias presentadas contra los/las jueces/juezas y fiscales, jefes de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, así como a las/los jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, estableciendo el plazo para la calificación, desde la presentación del escrito por mesa de partes físico y virtual; así como, la notificación de la decisión al ciudadano respecto a la denuncia presentada.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	Junta Nacional de Justicia			
Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento:	Órgano de Control Institucional de la Junta Nacional de Justicia			
Periodo de seguimiento:	Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024			
Nº DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR Y DENOMINACIÓN	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
035-2024-2-0324-AC “Proceso de evaluación de denuncias y publicación de resoluciones que imponen sanciones a los Jueces, Fiscales, Jefes de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público y del Poder Judicial y a los Jefes de la ONPE y de la RENIEC”	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer al jefe del Área de Registro de Información Funcional que, en coordinación con el área competente, registre la totalidad de las sanciones disciplinarias impuestas (destitución, remoción, suspensión y amonestación) y mantenga actualizado el Módulo de Consulta de Sanciones Disciplinarias (https://extranet.jnj.gob.pe/public/043/Sanciones_index) conformado por las secciones: i) Sanción disciplinaria, ii) Información de decisión del procedimiento disciplinario, iii) Información de conclusión del procedimiento disciplinario, iv) Sancionados, a efectos de permitir el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía.	En proceso
		5	Disponer al jefe de la Dirección de Procedimientos Disciplinarios que, en coordinación con el área competente, verifiquen la funcionalidad del “Sistema de control de plazo” y del “Sistema de procedimientos disciplinarios”; así como, se realice la capacitación del personal para el registro, migración de información y puesta en uso de los referidos sistemas, con la finalidad que estos constituyan un apoyo en la mejora de la toma de decisiones y fortalezca la gestión institucional.	En proceso